



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaria
GOBIERNO

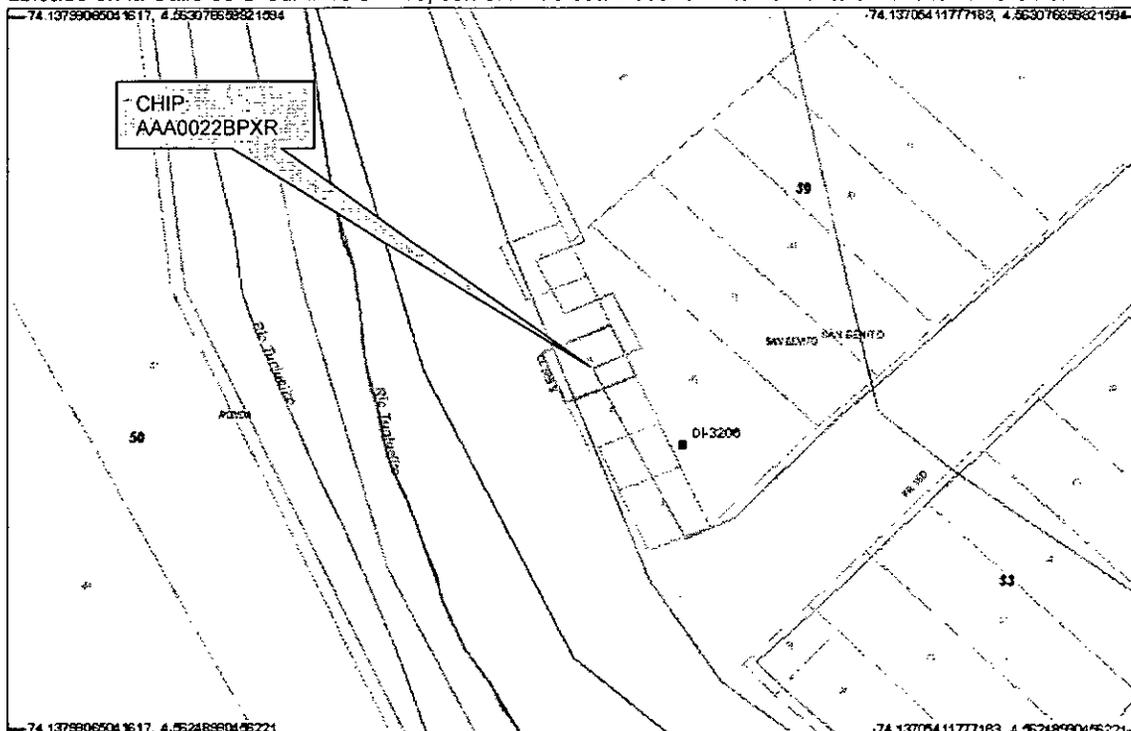
DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

CONCEPTO DE AMENAZA RUINA N° CAR - 977

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD: (6) TUNJUELITO
UPZ: (62) Tunjuelito
BARRIO: San Benito
DIRECCION: Calle 59 B Sur # 18 D - 16
CHIP: AAA0022BPXR
FECHA DE VISITA: Octubre 24 de 2007
SOLICITANTE: Inspección 6 A Distrital de Policía de Tunjuelito
POBLACION BENEFICIADA: 1 Persona - 1 Familia
AREA: 120 m² (aproximadamente)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del inmueble ubicado en la Calle 59 B Sur # 18 D - 16, con el fin de establecer si externamente amenaza ruina o no.



Localización del Inmueble objeto del Concepto

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionado con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

3. ANTECEDENTES

3.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE posee en su base de datos el Diagnóstico Técnico No. DI-3206 correspondiente al predio de la Calle 59 B Sur # 18 D - 16, de la visita realizada el 28 de febrero de 2007, en el cual se advierte que "Es posible que se presente el colapso súbito de la estructura en madera del sector occidental de la vivienda comprometiendo su habitabilidad en el corto plazo" y se recomienda mantener evacuada la edificación hasta tanto se garanticen las condiciones estabilidad y seguridad estructural de la vivienda.

3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 6 A Distrital de Policía de Tunjuelito en desarrollo de la querrela contravencional No. 0306-07.

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

En el momento de la visita no se encontró ninguna persona que atendiera la visita, sin embargo en la solicitud se pide que se haga la inspección "así sea observado el inmueble desde la parte exterior", por lo tanto la inspección técnica externa se pudo realizar satisfactoriamente.

5. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble visitado es una edificación de dos pisos. Se identifican dos estructuras en el predio, la primera en el sector oriental correspondiente a muros de mampostería con elementos de confinamiento en concreto y la segunda en el sector occidental en madera y otros materiales de recuperación sin un sistema estructural



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

definido. La fachada de la edificación se puede apreciar en las fotografías 1 a 4 del registro fotográfico. El área construida total es de 120 metros cuadrados aproximadamente.

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

La edificación se encuentra en malas condiciones estructurales. En la edificación del costado oriental los muros externos o de fachada evidencian algunos agrietamientos, su estado se puede observar en la foto 1. En el sector occidental el cerramiento externo presenta problemas de estabilidad, se detectaron elementos sueltos, falta de alineamiento de todos los elementos, no existe un sistema estructural coherente y resistente, las fotos 2 a 4 muestran la situación en que se encuentra la edificación externamente. Se pudo apreciar parcialmente el entrepiso en madera, el cual se encuentra altamente deteriorado, como muestra la foto 5. En líneas generales la edificación presenta daño fuerte y posibilidades de colapso parcial o total a corto plazo.

7. REGISTRO FOTOGRAFICO

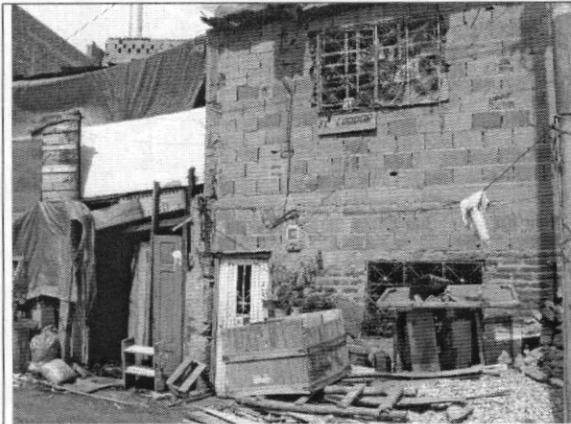


Foto 1. Fachada de la edificación objeto del concepto



Foto 2. Aspecto exterior de la edificación



Foto 3. No existe un sistema estructural definido

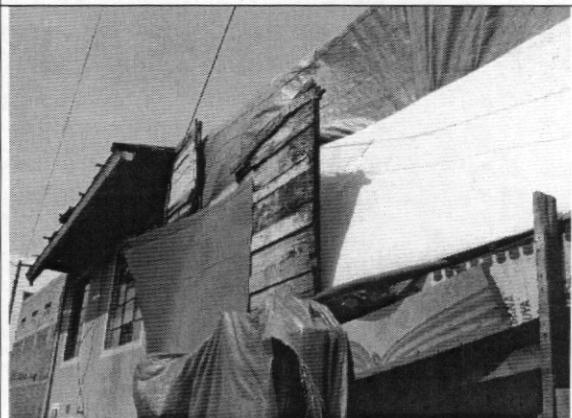


Foto 4. Elementos sueltos en fachada



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS



Foto 5. Aspecto del entrepiso en madera del sector occidental, altamente deteriorado

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la edificación ubicada en la Calle 59 B Sur # 18 D – 16, **AMENAZA RUINA**. En líneas generales la edificación presenta daño fuerte y posibilidades de colapso parcial o total a corto plazo. Por tanto se hacen las siguientes recomendaciones a los propietarios o responsables del inmueble:

- Desmontar la edificación en madera del sector occidental
- Reparar los agrietamientos y otros daños estructurales que presentan los muros del costado oriental
- Mantener restringido el uso de la edificación hasta que se realicen las actividades para garantizar la estabilidad de la edificación

Elaboró:  CARLOS A. CHAVARRO M. Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras	Revisó:  Vo. Bo. CESAR FERNANDO PEÑA PINZÓN Coordinador Grupo de Conceptos Técnicos
Aprobó:  Vo. Bo. GUILLERMO EDUARDO ÁVILA ALVAREZ Subdirector de Investigación y Desarrollo	 Vo. Bo. DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS Directora